

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
**PRESENTE.**

Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil integrada por **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Presidente de la Comisión, **HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** Regidora y Secretaria de la Comisión, y **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, el oficio DGS/DJ/105-A/2024 respecto a la viabilidad de otorgamiento de la **REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** de la empresa prestadora de servicios denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**, a efecto de que su contenido se dictamine, discuta, y en su caso apruebe esta Comisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. DEL PROCESO**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2 fracción XIX, 14 fracción I, 20, 21, 43, 56 y 57 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y



sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 33, 34 y 35 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Director Jurídico de la Dirección de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. FELIPE DE JESÚS SERNA MORENO, emite el Dictamen Técnico **DGS/SP/16/2024** respecto a la viabilidad de otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídico-colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**, misma que fue remitida a esta Comisión a través del oficio DSP/DJ/105-A/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 y suscrito por el Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA.

En atención a lo dispuesto en los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO DGS/SP/16/2024

En los considerandos del Dictamen Técnico DGS/SP/16/2024, respecto a la viabilidad del otorgamiento de la revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V., se refiere lo siguiente:

... **PRIMERO.-** *Quedó acreditada la personalidad jurídica de la ciudadana YESSICA LEÓN BUSTOS, en su carácter de Administrador Único de la persona jurídica colectiva denominada ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.*

**SEGUNDO.-** *La persona jurídico colectiva ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V., ha dado cumplimiento a la presentación de los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, derivado de su*



solicitud de la Revalidación de la Conformidad Municipal y prestar servicios de Seguridad Privada dentro de la circunscripción territorial de Salamanca, Guanajuato.

**TERCERO.-** En este orden de ideas y una vez analizados todos y cada uno de los instrumentos tanto públicos como privados presentados por la persona jurídico colectiva **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**, y del resultado de la visita de verificación de fecha 05 de diciembre de 2023 [sic], que obra en el expediente respectivo, es por lo que ésta [sic] Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato considera procedente emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se emite dictamen técnico-jurídico para los efectos legales a que haya lugar, relativo a la persona jurídico colectiva **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**, la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, así mismo del resultado de la visita de verificación, no se detectaron anomalías, contravenciones, ni se determinaron medidas de seguridad o determinaron sanciones que disponen la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. [sic]

**SEGUNDO.-** En los archivos de la Dirección General de Seguridad de Salamanca, Guanajuato, no obra antecedente de sanción alguna, por parte de la persona jurídica colectiva **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**

**TERCERO.-** Razón por la que ésta Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera **VIABLE** que el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorgue la Revalidación de la Conformidad Municipal, para que la persona jurídico colectiva



*ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V., preste los Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD**, prevista en la fracción VII del artículo 13 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato."*

*Visible en las fojas 9 y 10 del Dictamen Técnico DGS/SP/16/2024*

III. **CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DICTAMINADORA**

Una vez analizado el Dictamen Técnico DGS/SP/16/2024, así como la revisión de las documentales que acompañan el dictamen de mérito, quienes dictaminamos consideramos **VIABLE** la aprobación de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD**.

Lo anterior bajo la consideración que la persona jurídico colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.** colmó los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

... **"CAPÍTULO V**

**DE LA REVALIDACION**

**Artículo 16.** *La persona física o jurídico colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de /os cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, asimismo deberá entregar los documentos siguientes:*

- i. *Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando la revalidación de la*



*Conformidad Municipal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;*

- II. Copia simple de la Conformidad vigente otorgada;*
- III. Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni que los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio;*
- IV. Listado de personal operativo;*
- V. Copia simple de la Autorización Estatal vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Municipio; y,*
- VI. En su caso, las modificaciones al Acta Constitutiva."*

Así mismo, queda acreditado mediante el Acta de Visita de Verificación y Supervisión del expediente DSG/DJ/SP/16/2024 que el día 05 de diciembre de 2024, personal de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó la diligencia para revisión y cotejo de las documentales originales de la persona jurídico colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A DE C.V.** con la información presentada ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin realizar observaciones al respecto, toda vez que la información se encontró en orden y en regla.

Atendiendo lo anterior, el día 24 de enero de 2025, en sesión de esta Comisión se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de tres votos a favor en los siguientes términos:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente revalidación de la conformidad municipal de la persona jurídica colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A DE C.V.** de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.



**SEGUNDO.** Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual deberá ser discutido y sometido a votación en la sesión del H. Ayuntamiento en que se enliste.

**TERCERO.** Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.**

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A DE C.V.**, a fin de que preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.**

**QUINTO.** Se hace de conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A DE C.V.** que la conformidad municipal otorgada es intrasferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

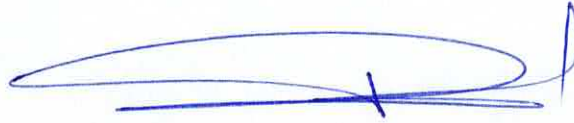
**SEXTO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A DE C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

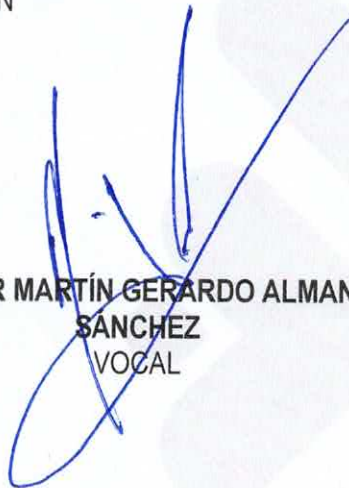
Salamanca, Guanajuato a 24 de enero de 2025.



**REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



**REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO**  
NAVARRO  
SECRETARIA



**REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA**  
SANCHEZ  
VOCAL

*La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CSPTPC-005/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.*